

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**1.- Información de los bienes Objeto del Servicio Licitado y Condiciones Generales.**

**1.1. Partidas y Descripción de los Bienes Objeto de la Licitación:**

**1.1.1. Costo de las bases: \$ 3,000.00**

Adquisición del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de **tarjetas electrónicas de vales de despensa y vales impresos; Suministro de gasolina en vales impresos y gasolina en tarjetas electrónicas** al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, que puedan canjearse por bienes de consumo básico en el caso de las tarjetas electrónicas de despensa y vales impresos, en un mínimo de diez tiendas de autoservicio autorizadas, hasta por un total de **\$14´170,792.16 (catorce millones ciento setenta mil setecientos noventa y dos pesos 16/100 M.N.)** y la cantidad de **\$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** en vales de despensa impresos, haciendo en gran total de **\$14´186,192.16 (catorce millones ciento ochenta y seis mil ciento noventa y dos pesos 16/100 M.N.)**

En el suministro, mensual y eventual, de gasolina en vales impresos y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de “El Consejo de la Judicatura” se desglosan de la siguiente forma.

Vales de gasolina impresos.

**La cantidad de \$ 4´483,666.00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

Vales en tarjetas electrónicas

**La cantidad de \$ 1´700,000.06 (un millón setecientos mil pesos 06/100 M.N.)**

**Haciendo un gran total de \$ 6´183,666.06 (seis millones ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.)**

Los expendios ubicados en el Estado de Yucatán y fuera del Estado (Quintana Roo, Campeche y Tabasco) , autorizados por Petróleos Mexicanos, y necesariamente en los municipios de Mérida, Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas.

**PARTIDA “A” Tarjetas electrónicas de vales de despensa e impresos.**

**1.2.** Durante los meses de febrero a diciembre del año dos mil quince se suministrará la cantidad de **\$987,763.92 (novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.)** mensuales distribuidas en 754 tarjetas

De manera adicional se requerirá un importe de **\$526,753.76 (quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.)** distribuido en 58 tarjetas, este importe se dispersará según sea la necesidad de la convocante durante el periodo señalado en punto 1.2.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**Requerimientos adicionales**

En el mes de marzo se requiere de la cantidad adicional de **\$1'060,443.28 (un millón sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.)**

En el mes de julio se requiere de la cantidad adicional de **\$1'718,192.00 (un millón setecientos dieciocho mil ciento noventa y dos pesos 00/M.N.)**

Todo lo anterior distribuido en **tarjetas electrónicas de vales de despensa** conforme al detalle siguiente:

**1.3 Descripción y volumen.**

Número de veces al año	Monto	Totales
11	\$ 987,763.92	\$ 10'865,403.12
Según requerimiento		\$ 526,753.76
1 Requerimiento adicional (marzo)		\$ 1'060,443.28
1 Requerimiento adicional (julio)		\$ 1'718,192.00
<b>Total de Tarjetas 812</b>		<b>Total General = \$ 14'170,792.16</b>

De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por empleado que así lo solicite.

**1.4.** Así mismo, el suministro de vales de despensa impresos es por la cantidad de **\$15,400.00** que **suministrarán de forma mensual por la cantidad de 1,400.00** como a continuación se detalla:

Cada uno de los 8 sobres contendrán		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
2	\$50.00	\$100.00
3	\$20.00	\$60.00
7	\$2.00	\$14.00
1	\$1.00	\$1.00
		<b>Monto mensual 8 x \$175.00 = \$1,400.00</b>
		<b>Monto anual 11 x \$1,400.00 = \$15,400.00</b>

El suministro de los vales de despensa se hará en las denominaciones señaladas en el **punto 1.4** de estas bases.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

1.5. Cada una de los Sobres contendrá un texto que dirá **CONSEJO DE LA JUDICATURA** y “Vales de Despensa” y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. Los sobres y los vales deberán ser engrapados y permitir visualizar un extremo de los vales para ser contados.

1.6. Por la prestación del servicio de suministro de Tarjetas Electrónicas de Vales de Despensa y Vales impresos para el canje de suministros de bienes de consumo, “El Consejo de la Judicatura” **podrá pagar una prima o comisión, de conformidad a la disponibilidad presupuestal**, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.3** de estas bases, por lo que los montos ofrecidos por los licitantes por este concepto serán determinantes en la adjudicación del contrato correspondiente.

1.7. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato por cada partida otorgará una fianza del 10% para garantizar que prestará el servicio de suministro de los vales en las condiciones establecidas por estas bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante 11 meses. “El Consejo de la Judicatura”, en su caso, podrá incrementar hasta en un 15 % el monto a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases

**PARTIDA “B” VALES DE GASOLINA.**

El suministro de chequeras de vales de gasolina por un monto mensual igual a **\$407,606.00 (cuatrocientos siete mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.)** Por un periodo del mes de febrero de dos mil quince al mes de diciembre del mismo año, siendo un total de **4´483,666.00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

NUM. CHEQUERAS	TOTAL POR	TOTAL	
CHEQUERAS	CHEQUERAS	MENSUAL	No. DE MESES
4	7,661.00	30,644.00	11
2	7,045.00	14,090.00	11
54	6,421.00	346,734.00	11
2	6,380.00	12,760.00	11
3	1,126.00	3,378.00	11
65		<b>\$ 407,606.00</b>	

**PARTIDA “C” TARJETAS ELECTRÓNICAS.**

El suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por el **periodo de febrero a diciembre del 2015** será por un monto de **\$154,545.46 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.)** siendo un total de **\$ 1´700,000.06 (un millón setecientos mil pesos 06/100)**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**1.8 Condiciones Generales.**

**1.8.1** Durante el periodo por el que se contrate el servicio de suministro de gasolina se adquirirá un total de \$ **6´183,666.06 (seis millones ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.)** distribuidos en vales y tarjetas electrónicas con los importes antes señaladas en las **Partidas “B” y “C”** de estas bases.

**1.8.2** Por la prestación del servicio de suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas, “El Consejo de la Judicatura” **podrá pagar una prima o comisión, de conformidad a la disponibilidad presupuestal**, sobre el monto a que se refiere el punto **1.8.1** de estas base, por lo que los montos ofrecidos por los licitantes por este concepto serán determinantes en la adjudicación del contrato **para la partida** correspondiente.

**1.8.3** El suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por el periodo de febrero a diciembre del 2015 será por la cantidad de \$ **154,545.46** este podrá variar por mes conforme a la solicitud que “El Consejo de la Judicatura” haga oportunamente al proveedor, en caso de que al final exista un excedente se aplicara al mes próximo.

**1.8.4** El suministro mensual de la partida **“A”** se entregaran ante penúltimo día hábil del mes y en las **Partidas “B” y “C”** se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes, según corresponda a cada Partida y conforme a la solicitud que el Consejo de la Judicatura le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

**1.8.5** Las tarjetas y vales **Partida “A” y “B”** deberá ser entregados sin costo adicional a la **C.P. Gloria Guadalupe del Rosario Valdez Crespo**, jefa del departamento de recursos humanos del Consejo de la Judicatura, **y la Partida “C”** deberá ser entregado al **C. José Molina Barahona**, encargado del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**1.8.6** El pago por el suministro de las **Partidas “A” “B” y “C”** se efectuará a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el licitante y aceptado por la convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por los receptores y proveedor; conste la entrega de la factura del pago que corresponda, y la garantía de cumplimiento de contrato.

**1.8.7** No se otorgarán anticipos.

**1.8.8** No se aceptarán entregas parciales.

**1.8.9** El servicio de suministro de **tarjetas electrónicas de vales de despensa y vales impresos, gasolina en vales y gasolina en tarjetas electrónicas**, se prestará para ambas partidas de manera mensual a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de diciembre de dos mil quince. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” hasta el 15% adicional al volumen del monto de insumo



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más. **Asimismo no deberá limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

**2.** En la solicitud a que se refiere el punto **1.8.5** para la Partida “**B**” de estas bases se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación de \$1.00 (Un Peso), \$5.00 (Cinco Pesos) \$20.00 (veinte pesos), \$50.00 (cincuenta pesos) y \$100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá “**CONSEJO DE LA JUDICATURA**” y “Vales de Gasolina”, y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales.

**2.1** En la solicitud a que se refiere el punto **1.8.5** para la Partida “**C**” de estas bases, “El Consejo de la Judicatura” precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que pueda canjearse por el suministro de gasolina.

**2.2.** “El Consejo de la Judicatura” podrá, eventualmente anticipar los periodos de entrega establecidos en el **punto 1.8.5** de estas bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas de gasolina, cuando menos, 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer “El Consejo de la Judicatura” al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.8.1** de estas bases.

**2.3.** El servicio de suministro se prestará, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de diciembre de dos mil quince.

**2.4.** El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales y de las tarjetas electrónicas según corresponda a la partida adjudicada.

**2.5.** El proveedor garantizará en el contrato que los vales impresos y que las tarjetas electrónicas de gasolina indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y por lo menos tres meses adicionales, sin ninguna restricción.

**2.6.** “El Proveedor” se obligará a que los montos que contengan los vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas podrán canjearse por bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio que las acepten durante la vigencia del contrato de suministro.

**2.7.** No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

**2.8.** Las empresas licitantes deberán acreditar que la adquisición, arrendamiento o servicio que se licita, está dentro de su objeto social.

**2.9.** “El Licitante” al que se le adjudique el contrato correspondiente otorgará una fianza del 10% para garantizar que prestará el servicio de suministro **de tarjetas electrónicas**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

de vales de despensa y vales impresos, gasolina en vales y en tarjetas electrónicas en las condiciones establecidas por estas bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante los 11 meses.

**2.10.** Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

**3.- Licitantes Calificados.**

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada licitante.

**4.- Junta de Aclaraciones.**

**4.1.** Todas las dudas que “El Licitante” tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito en formato Word y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069 con el **L.M. Edgar Hoil Medina**, a más tardar a las **09:00 (nueve) horas** del día **03 (tres) de febrero** del año **2015** No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

**4.2.** La convocante celebrará una **Junta de aclaraciones** en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069 a las **09:00 (nueve) horas** del día **05 (cinco) de febrero** del año **2015**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el suministro de los vales de despensa impresos, de vales de despensa en tarjetas electrónicas y el suministro de vales impresos de gasolina y gasolina en tarjetas electrónicas objetos de la licitación y de estas bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**5.- Documentos Integrantes de la Propuesta.**

**5.1.) Documentación legal y financiera.**

**5.1.1.) Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.**

**A) Personas Morales.**

**Documento 1.** La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

**5.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.**

**5.1.3. Documento 2.** Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

**5.1.4. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente**

**Documento 3.** Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objeto social contenido en la escritura deberá ser coincidente con su propuesta. La omisión de las escrituras en que consten las modificaciones de la sociedad, será presunción de su inexistencia.

**5.1.5. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.**

**B) Personas Físicas**

**Documento 1 bis.** Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas bases.

**5.1.5.1 Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.**

**5.1.5.2. Documento 2 bis.** Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

**5.1.5.3 Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.**

**5.1.6. Documento 4.** Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

**5.1.7. Capital contable y estados financieros.**

**Documento 5.** Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un mínimo de capital contable de \$ 1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos, moneda nacional), comprobable en los estados financieros del mes de diciembre del año 2014, como requisito para participar en esta licitación.

**Documento 6.** Copia de los estados financieros 2013 dictaminados, y en su caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros una copia simple bajo protesta de decir verdad y firmada por el contador público registrado ante las autoridades fiscales y copia de los estados financieros del 2014

**5.2. Documentación fiscal.**

**Documento 7.** Copias de la declaración anual 2013 de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales al mes de diciembre 2014.

**Documento 8.** Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales y estatales (2.5% sobre nomina)

B) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2014 y lo transcurrido del año 2015, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

**5.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.**

**Documento 9.** “El Licitante” presentará un escrito en que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas que hubiere celebrado en los dos últimos años.

**Documento 10.** “El Licitante” deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

**Documento 11.** Copia de su registro o renovación vigente en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**5.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.**

**Documento 12.** Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

**Documento 13.** Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

**Documento 14.** Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y en papel membretado de la empresa.

**Documento 15.** Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización para prestar este tipo de servicios y que las gasolineras o estaciones de servicios, que indique se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas para el suministro de gasolina.

Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización para prestar este tipo de servicios y que las tiendas de autoservicio, que indique se aceptarán los Vales de Despensa.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

**5.5.- Documentos de la propuesta técnica por Partida.**

**Documento 16.** Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Escrito en el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro de vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas (**Partida “A”**) objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.8** de estas bases, señalando las tiendas de autoservicios en que se aceptarán los vales, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañando este documento con el **archivo electrónico correspondiente contenido en un CD**

Escrito en el que se comprometa a prestar el servicio de suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas (**Partida “B” y “C”**) conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.8**, de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en que se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente en los municipios señalados en el **punto 1.8**, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañado de su **respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

menos 20 estaciones de servicio ubicadas en los cuatro puntos cardinales y fuera del estado (Quintana Roo, Campeche y Tabasco)

**Documento 17.** Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio conforme las Condiciones Generales del **punto 1.8**, estas bases.

**Documento 18.** Comprometerse por escrito a proporcionar la fianza como garantía de conformidad y que se refiere al 10% del valor total del contrato con la condición establecida en el **punto 2.9** de estas bases.

**Documento 19.** Copias de estas bases, copia del recibo de la compra de las bases, del acta de la reunión de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta y

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

#### **5.6. Documentos de la Propuesta Económica por Partida.**

**Documento 1.** “El Licitante” incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos, el monto en vales y en tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

**Documento 2.** La garantía otorgada por medio de una fianza o cheque cruzado por el 10 % para asegurar la seriedad del monto de la propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

**Documento 3.** Formato **UDAP 07** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

### **6. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.**

#### **6.1.- Formulación de la Propuesta.**

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **5.1. al 5.6** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

**6.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.**

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.
- B)** Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **5.1. al 5.6**, respectivamente, de estas bases. Además de la leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de “El Licitante” y el número y nombre de esta licitación.

**6.3.- Fecha y Lugar de Presentación.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en el acto que se llevará a cabo a las **09:00 (nueve) horas** del día **09 (nueve) de febrero** del año **2015**, en el Salón de Capacitación ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante autorizado de los licitantes deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura mediante **dos etapas**.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

En la primera etapa los licitantes entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 6.2** de estas bases.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

**7.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.**

**7.1. Lineamientos de las Reuniones.**

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek Calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante dos etapas.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **5.1.1.** de estas bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Consejo de la Judicatura.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

**7.2.- Primera Etapa.**

En la primera etapa que tendrá efecto el día **09 (nueve)** del mes de febrero de **2015**, a las **09:00 (nueve) horas** primeramente se abrirá el sobre **(A)** sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos, cumplir los requisitos legales y financieros. Las propuestas técnicas serán firmadas por los participantes.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

Seguidamente el servidor público designado para el efecto abrirá los sobres conteniendo las propuestas económicas de los licitantes, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó con la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta presentada con los

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen los documentos de las propuestas económicas.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

### **7.3. Segunda Etapa.**

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado a las **09:00 (nueve) horas** del día **11 (once) de febrero de 2015** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para “El Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

### **8.- Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por “El Consejo de la Judicatura”.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

**9.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- Causa fortuita o de fuerza mayor;
- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
- Por no contar con el presupuesto suficiente para pagar el suministro de los vales;

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas bases.

**10.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

**11.- Causas de Descalificación.**

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente queden descalificadas, en los casos siguientes:

- A. Que existan dos licitantes que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine “El Consejo de la Judicatura” o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases;
- C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- D. Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

- F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deoble;
- G. Si se comprueba que “El Licitante” hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de los vales y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que “El Licitante” ha declarado falsamente.
- I. Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- J. Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción.

**12.- Otras Causas de Descalificación.**

- K. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- L. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- M. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- N. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- O. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- P. Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- Q. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

**13.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B) El monto que “El Consejo de la Judicatura” pagará por concepto de prima o comisión **de conformidad a la disponibilidad presupuestal**, por la prestación del servicio de suministro de los vales de gasolina como de las tarjetas electrónicas respectivamente, calculado sobre el monto a que se refiere en el punto **1.3, 1.4 y 1.8.1** de estas bases, será determinante para la adjudicación del contrato correspondiente

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

El monto que “El Consejo de la Judicatura” pagará por concepto de prima o comisión por la prestación del servicio de suministro de los vales de despensa y gasolina como de las tarjetas electrónicas de despensa y gasolina respectivamente, calculado sobre el monto a que se refieren los puntos **1.3, 1.4 y 1.8.1** de estas bases, será determinante para la adjudicación del contrato correspondiente

**C)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;

**D)** El cumplimiento de las Condiciones establecidas en el **punto 1.1.** de estas bases; y,

**E)** El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales y de tarjetas electrónicas solicitados.

**F)** El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.

“El Consejo de la Judicatura” se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, los servicios propuestos y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y atendiendo lo dispuesto con los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

#### **14.- Adjudicación del Contrato.**

El fallo respectivo **de la partida correspondiente** se hará en la forma y términos que señala la el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **09:00 (nueve) horas** del día **11 (once)** del mes de febrero del año de **2015**, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069.

#### **15.- Firma del Contrato.**

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **13 (trece)** del mes de febrero del año de **2015**.

Si “El Licitante” al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y “El Consejo de la Judicatura” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

#### **16.- Del Control de calidad en la Entrega.**

“El Consejo de la Judicatura” podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas que adquiriera con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**17.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de suministro de los vales de despensa impresos y vales de despensa en tarjetas electrónicas, suministro de gasolina en vales impresos y gasolina en tarjetas electrónicas de durante un 11 meses posterior a su recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

**18.- Forma de Pago.**

“El Consejo de la Judicatura” pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 17** de las bases de esta licitación.

**19. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes.**

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos a que se refieren el **punto 1.8.4** de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe no suministrado de vales y/o tarjetas electrónicas por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en el **punto 1.8.4** de estas bases, se entenderá que el proveedor dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

“El Proveedor” otorgará su conformidad para que el “Consejo de la Judicatura” aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El Proveedor” a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado, y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**20.- De la competencia.**

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2015”**

**21.- Recurso de Inconformidad.**

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los diez días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, **“bajo protesta de decir verdad”**, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**22.- De las atribuciones del Consejo de la Judicatura.**

Las cuestiones no previstas en las bases, en el formato de contrato anexo y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a 14 de enero de 2015